Asunción, Julio 11 de 1895

Visto el acuerdo presentado por el Superior T. de Justicia en nota fecha de ayer;

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º. Nómbranse Jueces de Paz Suplentes de Capiatá y Caacupé á los señores Manuel Acosta y De la C. Giménez, respectivamente, por hallarse vacantes dichos puestos.

Art.º 2º. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Eyzaguirre

Rufino Recalde